



Bogotá D.C

Señor (a)

EDGAR AURELIO GELVES ALBARRACIN
CALLE 167 - 48 - 45 INT, 4 APTO 103
Bogotá D.C- BOGOTÁ Teléfono: 6716871

MINISTERIO DE EDUCACIÓN 19-12-2013 CORDIS: 2013EE90591Fol: 1Anex: 1

Destino: PARTICULAR/EDGAR AURELIO GELVES ALBARRAC Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION NUM

Observ: CALLE 187 - 48 - 45 INT 4 APTO 103

# **ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO**

PROCESO:

RESOLUCION 17555 - del 5 de DICIEMBRE de 2013

**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** 

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

NOMBRE DEL DESTINATARIO:

EDGAR AURELIO GELVES ALBARRACIN

DIRECCION:

CALLE 167 - 48 - 45 INT, 4 APTO 103

#### NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 19 días del mes de DICIEMBRE del 2013, remito al Señor (a): EDGAR AURELIO GELVES ALBARRACIN . copia de la Resolución Nº 17555 del 5 de DICIEMBRE de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA Asesora Secretaria General Unidad de Átención al Ciudadano

Preparo: Gcg Reviso: Dior

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co





"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario.

Artículo 15. C.P.C. ... "La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables..."

840

Carrier 20 No. 604-67 (SECREDITA	10010166148	
Booth D C www.codelver.com or Lines de stención 7449704	(FECHA DE ADMISION	10157 0.8.
FECHA DE AD. HORA	REMITENTE 13/12/2	CRIG
REMITENTE 13/12/2013 75	DIRECMINISTERIO DE EDUCA	
DIREMINISTERIO DE NTE EDUCACION NACIONAL DESTINATARIO  EDGRA AURELIO GELVES A PARTICULAR CALLE 167 - 48 - 45 INT, 4 A	EDGAR AURELIO GELVES PARTICULAR 49 45 NT	2013EE87079 OT motor SOBRE BLANCO DIEGE E ALBARRACIN  4 APTO 108 7 D Comment
ODS BOGOTA	VALOIBOGOTA CUNDINAMARC	A URBANO Fuller
NUMERO GU <b>79041</b>	PESS GR. FIRMA	20
PESC1001016614923	250 TELÉFONO	Canora 29 No. 40A-57
Impreso par Cristissa Ltda. \$100 103	COLDELAVERY.	Eogotá, D. C. www.cold Linga da atención

Telefono sin Servicio

Carron 29 No. 40 No. 20 Participant in Bogodá, D. C. www.moinestypom.m. 201-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953 www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



### MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 17555

-5 DIC. 2013

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

## LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No. 2763 del 13 noviembre de 2003 y No. 9926 del 31 de julio de 2013

#### CONSIDERANDO:

Que EDGAR AURELIO GELVES ALBARRACIN, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.207.267, presentó para su convalidación el título de MASTER SCIENCES, TECHNOLOGIES ET SANTE Á FINALITÉ RECHERCHE ET PROFESSIONNELLE MENTION: SCIENCES POUR l'INGÉNIEUR SPECIALITÉ: GÉNIE DES SYSTÉMES INDUSTRIELS, otorgado el 21 de julio de 2011, por ECOLE NATIONALE D'INGÉNIEURS DE METZ, FRANCIA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER66884-45826/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica.

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MASTER SCIENCES, TECHNOLOGIES ET SANTE Á FINALITÉ RECHERCHE ET PROFESSIONNELLE MENTION: SCIENCES POUR l'INGÉNIEUR SPECIALITÉ: GÉNIE DES SYSTÉMES INDUSTRIELS, otorgado el 21 de julio de 2011, por ECOLE NATIONALE D'INGÉNIEURS DE METZ, FRANCIA, a EDGAR AURELIO GELVES ALBARRACIN, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.207.267, como equivalente al título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

-5 DIC. 2013 Dada en Bogotá D. C., a los

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

JUANA HOYOS RESTREPO

Proyectó: APinzón 13/11/2013

Revisó: MRevelo – Grupo de Convalidaciones
JGilede – Subdirectora de Aseguramiento de la Calida